



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 377

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 30 de enero 2017, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **COMITÉ ADELANTO DE CURRALHUE GRANDE**, RUT N° **65.895.520-9** representada por doña **ODETTE FEDERINDA SALDIVIA BARRIGA**, Run N° **9.364.805-6**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **COMITÉ ADELANTO DE CURRALHUE GRANDE**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar semana aniversario del sector, a realizase el día **11 de febrero de 2017**, donde contempla cancelación honorarios artistas que participaran en el show, adquisición de bandas, coronas y arreglos florales para las candidatas a Reina, compra de galvanos como obsequio para artistas invitados al evento; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo con comprobante de egreso firmado por las candidatas elegidas; el cual debe especificar nombre, número de cedula de identidad y el lugar obtenido en la competencia.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula tercera del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **COMITÉ ADELANTO DE CURRALHUE GRANDE** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


ODETTE SALDIVIA BARRIGA
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)